

REQUISITOS PARA HIPOTECA

1. Carta suscrita por los dueños del inmueble solicitando el permiso, **explicando claramente en que se invertirán los recursos**. La carta debe venir firmada por los dueños y los beneficiarios de la habitación familiar, mayores de edad. Firmas idénticas a la cédula de identidad o solicitud con las firmas autenticadas por un abogado. Además, debe indicar un correo electrónico y teléfono donde se les pueda localizar.
2. Fotocopias de las cédulas de identidad, **legibles**, de quienes suscriben la solicitud.
original.
4. En caso de ser asalariado, constancia salarial emitida por la empresa para la que labora especificando el salario bruto y neto y la fecha en que ingreso a laborar.
5. En caso de no ser asalariado, certificación de ingresos (puede ser copia) de los miembros del grupo familiar, que cubra como mínimo un periodo de tres meses. Cuando el monto del crédito no supere los \$2.500.00 (al tipo de cambio del día) se podrá certificar por un Contador Público o Contador Privado; cuando el crédito sea superior a \$2.500.00 (al tipo de cambio del día) únicamente podrá ser emitida por un Contador Público. En ambos casos especificar el salario bruto y neto.
6. Carta de la Entidad o Institución que va a dar el crédito en la cual se debe indicar: **(Debe ser un documento formal, no una oferta de financiamiento)**
 - * Nombre y número de cédula del deudor (s)
 - * Monto del Préstamo
 - * Grado de la hipoteca
 - * Tasa de interés
 - * Plazo
 - * Cuota mensual
 - * Monto de las pólizas
 - * Destino de los recursos (bien especificado) según el plan de inversión.
 - * Nivel de endeudamiento (calculado sobre el ingreso neto).
7. Si la propiedad tiene constituida actualmente una hipoteca por un crédito que se encuentra activo, deben aportar copia del último recibo cancelado que indique el saldo y la cuota.
8. Si la propiedad tiene constituida actualmente una hipoteca por un crédito que ya se canceló pero que no se ha realizado el trámite de levantamiento de hipoteca, aportar copia del recibo de cancelación de la operación.
11. Si la hipoteca es en segundo grado solo podrá ser a favor del acreedor actual y si es en primer grado debe ser a favor de una entidad financiera supervisada por la SUGEF.

Si la hipoteca es para refundir deudas, además deberán aportar lo siguiente:

12. De pagarse los créditos rebajándolos del salario, deben aportar constancia salarial donde se evidencie claramente el desglose de las cuotas del pago mensual por concepto de las deudas a refundir. Estos montos se sumarán al salario neto.

13. De no rebajarse del salario el pago de los créditos, deben aportar el último recibo cancelado de cada una de las deudas a refundir, que indique el monto actual y cuota que se paga.

14. Si la deuda es a favor de una persona física, deben aportar carta de esa persona indicando el monto que le adeudan a la fecha. Debe estar firmada por el acreedor y copia de la cédula de identidad, legible, del mismo.

15. De existir menores de edad con derechos sobre la habitación familiar, deberán realizar las diligencias de utilidad previstas en el Código de Familia.

16. Cancelar el costo del permiso (₡5,000.00 - Cinco mil colones exactos -) Dicho pago debe efectuarlo en efectivo en cualquiera de nuestras Agencias, indicando al funcionario que le atiende que lo hará mediante orden de ingreso No. 68 – Otros ingresos varios -

NOTA: ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE SE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SEGÚN CORRESPONDA, ADEMÁS DEBE DE INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO EN SU SOLICITUD.